



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
4 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 22 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Farngalo (Vicepresidenta) . . . . . (Liberia)  
*más tarde:* Sr. Braun. . . . . (Luxemburgo)

## Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*En ausencia del Sr. Braun (Luxemburgo), la Sra. Farngalo (Liberia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/228, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/179, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358, A/74/460, A/74/480 y A/74/493)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311, A/74/342 y A/74/507)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/74/36)

1. **El Sr. de Varennes** (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías), presentando su informe (A/74/160), dice que este incluye un estudio temático sobre el concepto de minoría en el sistema de las Naciones Unidas, que se basa en el historial y la formulación de las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas y en la interpretación por el Comité de Derechos Humanos del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El orador propone una definición de trabajo a los efectos de su mandato e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que apliquen de manera más coherente un enfoque y una interpretación comunes a fin de garantizar de manera más eficaz el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Según la definición propuesta, una minoría es todo

grupo de personas que constituye menos de la mitad de la población de todo el territorio de un Estado y cuyos miembros comparten características comunes de la cultura, la religión o el idioma, o una combinación de estos.

2. El orador consideró necesario proporcionar la definición de trabajo a modo de aclaración debido a las incoherencias e incertidumbres que existen actualmente dentro de las entidades de las Naciones Unidas y entre ellas, lo que se refleja en algunos casos en la renuencia a mencionar siquiera a las minorías debido a la falta de un entendimiento común del concepto. Por ejemplo, en el borrador revisado en julio de 2019 del instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, aparentemente se eliminó la referencia a las minorías como uno de los grupos que se enfrentan a mayores riesgos de violaciones de los derechos humanos en el contexto de las actividades comerciales debido a las inquietudes sobre el significado del término.

3. En el informe también se destacan graves preocupaciones respecto de la cuestión de la apatridia. En la actualidad, unas tres cuartas partes de los más de 10 millones de apátridas reconocidos en el mundo pertenecen a minorías. Aunque la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha fijado la meta de erradicar la apatridia a más tardar en 2024, parece que, por el contrario, el fenómeno aumentará considerablemente en los próximos años e incluso meses, en particular porque cientos de miles de personas, principalmente miembros de las minorías musulmana y bengalí de Assam (India), han sido excluidas del Registro Nacional de Ciudadanos y se las considera “extranjeras”, lo que las pone en peligro de apatridia. Por consiguiente, el orador desea reiterar su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas para que ayuden a elaborar directrices sobre la igualdad de derechos en materia de nacionalidad para las minorías.

4. En el período sobre el que se informa, el orador participó en numerosas conferencias, reuniones de alto nivel y otras actividades internacionales y regionales. En 2019, en el marco de la adopción de un enfoque más regional para las actividades del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, se celebraron los primeros foros regionales sobre el tema de la educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías en Europa y las regiones de Asia y el Pacífico y África y Oriente Medio. El número de comunicaciones enviadas a Gobiernos y otros interesados en relación con cuestiones de las

minorías aumentó en más del 10 %, y las comunicaciones se referían principalmente a las minorías étnicas y religiosas.

5. **La Sra. Bogay** ( Hungría ) dice que su país apoya firmemente la labor del Relator Especial y acoge con agrado su cooperación respecto de la situación de las minorías nacionales de Hungría. En los últimos tiempos ha surgido una tendencia alarmante por la que se están revirtiendo los avances logrados en relación con los derechos de las minorías nacionales. La cuestión de las lenguas minoritarias es motivo de especial preocupación, sobre todo en Ucrania. Observando que la promoción del uso de un idioma estatal no debe ir en detrimento de la promoción y protección de las lenguas regionales o minoritarias, la delegación de Hungría pide al Relator Especial que aborde los problemas relacionados con los derechos lingüísticos de las minorías, especialmente en lo que respecta al uso de la lengua materna en la educación y otras esferas.

6. Las minorías nacionales de Hungría siguen denunciando casos de discriminación, en particular la prohibición de utilizar su lengua materna en los procedimientos judiciales y administrativos y restricciones al uso de los símbolos nacionales y a la libertad de reunión. En el contexto europeo, debería adoptarse un marco normativo obligatorio sobre la protección de los derechos de las minorías nacionales, que se base en una serie de principios básicos: el respeto de la diferencia entre la ciudadanía y la identidad nacional; la preservación del derecho de las minorías a la identidad; el respeto de los derechos tanto colectivos como individuales; el reconocimiento de las minorías nacionales como elementos autóctonos constitutivos del Estado; y la distinción entre las comunidades nacionales autóctonas y los inmigrantes por motivos económicos.

7. **La Sra. Tripathi** ( India ) dice que la actualización del Registro Nacional de Ciudadanos de Assam no es una cuestión de derechos de las minorías, sino un proceso jurídico legal, transparente y no discriminatorio ordenado y supervisado por el Tribunal Supremo. No es necesario indicar la afiliación religiosa en el formulario de solicitud de inscripción en el registro. Se incluyó en el registro a más de 31 millones de personas y, tras un meticuloso proceso de verificación, el número de personas no incluidas disminuyó de 4 millones a 1,9 millones. Toda persona excluida del registro tiene derecho a presentar un recurso ante un tribunal designado, cuya decisión puede a su vez ser apelada ante el Tribunal Superior y el Tribunal Supremo. Se proporciona asistencia jurídica gratuita a toda persona excluida de la lista que no pueda pagar un asesor letrado. La exclusión del registro no ha menoscabado los derechos de ninguno de los habitantes de Assam y no los

ha convertido en apátridas ni ha dado lugar a su detención. Es importante no apresurarse a sacar conclusiones erróneas basadas en una comprensión incompleta de los procesos judiciales pertinentes.

8. **El Sr. Vorobiev** ( Federación de Rusia ) dice que, lamentablemente, se ha producido un retroceso en muchos países europeos en lo que respecta a garantizar a las minorías sus derechos lingüísticos y educativos y concederles la ciudadanía. Los nuevos desafíos vinculados a las corrientes migratorias recientes han tenido un impacto significativo en las relaciones interétnicas e interreligiosas, y se añaden a cuestiones anteriores que no se han resuelto. La concesión de un estatuto jurídico especial a las minorías de habla rusa en Estonia y Letonia de hecho dio lugar a que se restringieran sus derechos políticos, sociales, económicos, culturales y lingüísticos. En los últimos 30 años se ha producido un deterioro progresivo de la educación en ruso en esos países, y se están intensificando los esfuerzos por eliminar el idioma ruso de la vida pública y política. En Letonia, se aprobó una ley para que el letón sea el único idioma de enseñanza en las escuelas del país a partir de 2021. En sus observaciones finales sobre Estonia de marzo de 2019, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por el enfoque punitivo adoptado por el Estado parte para hacer cumplir la Ley de Idiomas y la discriminación sistémica que sufre la población que no es de habla estonia al no dominar el idioma estonio. Las recientes iniciativas jurídicas de Ucrania sobre la educación y el uso de las lenguas maternas están destinadas esencialmente a excluir a los miembros de las minorías. La delegación de la Federación de Rusia pide al Relator Especial que siga centrando la atención en esas políticas discriminatorias contra las minorías.

9. **El Sr. Roijen** ( Observador de la Unión Europea ) dice que la Unión Europea sigue teniendo la determinación de garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías, luchar contra la discriminación y proteger la diversidad cultural y lingüística. La delegación de la Unión Europea apoya la organización de nuevos foros regionales, que ofrecen una oportunidad más accesible para que todos los interesados pertinentes examinen cuestiones regionales concretas relacionadas con los derechos de las minorías.

10. La propuesta del Relator Especial de aplicar un enfoque más unificado para definir el concepto de minoría en el sistema de las Naciones Unidas es muy compleja desde el punto de vista político, jurídico y académico. La práctica del Comité de Derechos Humanos y los principios y normas pertinentes del Consejo de Europa deben servir de punto de partida para

ese debate. A la luz de las opiniones divergentes y los diferentes criterios aplicados por los Estados para definir el concepto de minoría, sería interesante saber cómo prevé el Relator Especial lograr un consenso, dado que los esfuerzos anteriores no han sido concluyentes. La definición de trabajo propuesta no incluye ningún requisito de ciudadanía, residencia, reconocimiento oficial u otra circunstancia para que una persona sea considerada miembro de una minoría. El orador se pregunta si una definición más estricta que incluya un requisito de ese tipo podría ayudar a que los Estados protejan, respeten y promuevan los derechos de las minorías de forma más activa.

11. **El Sr. Edbrooke** (Liechtenstein) dice que su delegación está de acuerdo en que, si se cuenta con una definición de trabajo del término “minoría”, se facilitará la cooperación de los Estados Miembros sobre las cuestiones relativas a las minorías y mejorará la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas. Liechtenstein desea saber por qué el Relator Especial, para preparar la definición, ha recurrido principalmente al artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y no a otros textos, como la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. La delegación pregunta si el Relator Especial ha optado por un concepto de los derechos de las minorías capaz de abarcar una gama más amplia de personas, pero con un conjunto más reducido de derechos, como se expone en el párrafo 40 del informe.

12. **El Sr. Gerasymenko** (Ucrania) dice que su país, como resultado de su historia y ubicación geográfica, alberga a muchas minorías nacionales que hablan diversos idiomas y preservan sus culturas. También es el hogar de los pueblos indígenas karaim, crimchak y tártaro. No fueron las cuestiones relativas a las minorías étnicas o nacionales las que desencadenaron el conflicto actual en el territorio de Ucrania. En 2017 se inició una reforma amplia del sistema educativo, que tiene en cuenta el principio de inclusividad. La Comisión de Venecia del Consejo de Europa ha confirmado que la nueva política educativa del país es legítima. Si se asegura un dominio adecuado del idioma oficial del país, se ampliarán las oportunidades de los ciudadanos ucranianos de origen húngaro y de otros orígenes étnicos en materia de educación, empleo y vida política. La estrategia nacional de protección e integración de la minoría nacional romaní tiene por objeto, entre otras cosas, contrarrestar el problema de la apatridia.

13. **El Sr. Wislocki** (Austria) dice que, habida cuenta de que el Relator Especial se centra en la educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías, sería

interesante recibir información sobre su cooperación en esas esferas con otras entidades de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La definición de trabajo del concepto de minoría propuesta por el Relator Especial no incluye ningún requisito de ciudadanía, residencia, reconocimiento oficial u otra circunstancia para que una persona sea considerada miembro de una minoría. Sin embargo, la legislación y la práctica de Austria en esa esfera se basan principalmente en una definición de los grupos étnicos que incluye elementos lingüísticos y el requisito de la ciudadanía. El orador solicita al Relator Especial que opine sobre la postura según la cual incluir en la definición el requisito de que exista una relación entre el Estado y la persona en realidad podría aumentar el nivel de protección que los Estados confieren a sus minorías.

14. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que sigue preocupando a su país la represión de los miembros de comunidades minoritarias por agentes estatales y no estatales en todo el mundo, así como las actividades que contribuyen a la apatridia. Si bien los Estados Unidos han hecho progresos al reducir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todos, incluidos los miembros de grupos minoritarios, reconocen que siguen existiendo problemas. Todos los que tienen la responsabilidad de gobernar deberían entablar un diálogo significativo sobre la eliminación de la discriminación contra las minorías. La represión estatal de los miembros de grupos minoritarios en Myanmar, el Irán, China y la Crimea bajo ocupación rusa ha marginado y desplazado a miembros de esos grupos, entre ellos los rohinyás, los kachines, los shanes, los bahaís, los tibetanos, los uigures, los tártaros de Crimea y otras comunidades. Los miembros de esos grupos merecen la atención colectiva de la comunidad internacional, dado que se enfrentan a hechos de violencia, a una grave discriminación y a restricciones indebidas de sus derechos a la libertad de expresión, a la libertad de reunión y asociación pacíficas y a la libertad de religión o de creencias. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los Estados Miembros a que comuniquen sus inquietudes directamente a la Federación de Rusia, Myanmar, el Irán y China. Además, los Estados Miembros deberían garantizar el acceso de los miembros de las comunidades minoritarias a los servicios de registro civil y documentación de la ciudadanía, para evitar crear nuevas situaciones de apatridia. El orador agradecería que el Relator Especial formulara alguna observación sobre las mejores prácticas para asegurar que se tengan en cuenta las opiniones de las comunidades minoritarias

a la hora de detectar y describir las situaciones de apatridia.

15. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que, como país que alberga a 56 grupos étnicos, China concede gran importancia a la protección de los derechos e intereses de los grupos minoritarios y vela por su participación en la vida política, económica, social, cultural y religiosa. Los Presidentes, Gobernadores y Jefes de las regiones o condados autónomos son miembros de los grupos étnicos que ejercen la autonomía regional en las zonas en cuestión. Todos los grupos étnicos minoritarios tienen representantes en el Congreso Nacional del Pueblo, que constituyen más del 40 % de los miembros del Congreso, así como en los comités consultivos políticos. Además, se ha creado una base de datos de las lenguas minoritarias en peligro, se promueve el desarrollo de la cultura de las minorías, y muchos lugares culturales vinculados a minorías étnicas concretas se han declarado sitios del Patrimonio Mundial. La acusación formulada por la delegación de los Estados Unidos de que en China se margina a los grupos minoritarios revela su desconocimiento de la situación de los grupos étnicos minoritarios del país. La delegación de China está dispuesta a intercambiar opiniones con los Estados interesados.

16. **El Sr. De Varennes** (Relator Especial sobre cuestiones de las minorías) dice que, para elaborar su definición de trabajo del concepto de minoría, examinó cómo ha evolucionado el concepto durante decenios en las Naciones Unidas. La definición que propone se basa en parte en la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos. Dado que el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es la principal norma jurídica que se ocupa de los derechos de las minorías, tiene sentido remitirse a la labor del Comité, que a lo largo de los años ha proporcionado algunas indicaciones sobre cómo debe entenderse el concepto de minoría. Disponer de una definición de trabajo ayudará al orador a proporcionar mayor claridad a los Estados Miembros, pero no afectará al nivel de protección que se ofrece a las minorías. Los derechos de las minorías en virtud del artículo 27 del Pacto o de cualquier otra disposición se tratarán por separado en estudios posteriores. En cuanto a la ausencia de un requisito de ciudadanía u otra circunstancia para que una persona sea considerada miembro de una minoría, el orador no ve motivos para apartarse de la postura del Comité de Derechos Humanos, que ha indicado con total claridad que no existe tal requisito en virtud del artículo 27.

17. En lo que respecta a las observaciones formuladas por la delegación de la India, es esencial comprender que los derechos de las minorías son derechos humanos y que la situación de Assam sí tiene que ver con los derechos humanos de las minorías. El orador acoge con

beneplácito las medidas adoptadas para tratar de garantizar la protección de los derechos de los interesados y espera que la delegación de la India considere la posibilidad de invitarlo a examinar personalmente la situación en Assam, para que pueda comprender mejor su complejidad.

18. En la esfera de la educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías, el orador ha contado con la cooperación muy estrecha de varias organizaciones internacionales y regionales. En el foro regional europeo celebrado hace poco tiempo participaron representantes de la UNESCO, el Consejo de Europa y la Unión Europea. La UNESCO se ha mostrado muy activa en esas cuestiones en la región de Asia y el Pacífico y participó en el reciente foro regional de Bangkok. El orador confía en que también sea posible colaborar con la Unión Africana y la Organización de los Estados Americanos. Asimismo, espera trabajar en la elaboración de nuevas orientaciones prácticas sobre la forma de abordar la apatridia que afecta a las minorías.

19. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales), presentando su informe (A/74/255), que se centra en la relación entre los espacios públicos y los derechos humanos, dice que la meta 11.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad) debe cumplirse, porque el disfrute de muchos derechos humanos requiere espacios públicos adecuados y accesibles para todas las personas sin discriminación. Eso es particularmente cierto en lo que respecta al derecho a participar en la vida cultural sin discriminación, a la libertad de expresión y creación artísticas, y a los derechos culturales de determinadas categorías de personas.

20. Desde el punto de vista de los derechos culturales, tanto la disponibilidad de los espacios públicos como su diseño, desarrollo y mantenimiento deben reconocerse como cuestiones de derechos humanos y tenerse en cuenta en el proceso de adopción de decisiones sobre los espacios públicos. Es responsabilidad de los Estados, junto con otros agentes, poner a disposición espacios públicos para la deliberación, el intercambio cultural y el disfrute de los derechos humanos universales.

21. La urgencia de la igualdad de acceso se puso de relieve con el caso de Sahar Khodayari, una joven de 29 años de la República Islámica del Irán, conocida como la “chica azul”, que se prendió fuego en septiembre de 2019 como protesta por haber sido acusada de un delito

por el hecho de ingresar a un estadio para ver un partido de fútbol.

22. Muchas personas en distintas partes del mundo han hecho sacrificios para defender la igualdad de acceso a los espacios públicos, y su misma existencia no debe darse por sentada. El Gobierno de los Estados Unidos, por ejemplo, propuso recientemente privatizar determinadas partes de los parques nacionales de ese país. Durante su visita oficial a Tuvalu en septiembre de 2019, la oradora vio cómo, por las tardes, un aeródromo local se utilizaba como un animado lugar de reunión y recreo tanto para mujeres como para hombres. Esa experiencia le hizo comprender, una vez más, cuánto significan los espacios públicos para la gente.

23. Sobre la base de las definiciones empleadas por la UNESCO y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la oradora define los espacios públicos como lugares de propiedad pública y accesibles para todas las personas sin discriminación, donde estas pueden reunirse para crear una sociedad basada en los derechos humanos, la igualdad y la dignidad, sin dejar de fomentar y expresar su propia identidad. La definición incluye sitios culturales, espacios abiertos y naturales, espacios urbanos y rurales, instalaciones públicas y calles, algunos espacios de propiedad privada utilizados para fines públicos y también espacios virtuales. Algunos grupos, como los pueblos indígenas, a veces pueden necesitar sus propios espacios comunes, que quizás no siempre sean accesibles para todas las personas, o solo en determinadas circunstancias. Aunque esos espacios deben respetarse, no están exentos de las normas de derechos humanos, como la prohibición de la discriminación, en particular contra las mujeres.

24. Desde la perspectiva de los derechos culturales, los espacios públicos responden a la necesidad de encontrarse con los demás, ofrecer un lugar para las prácticas culturales y transmitir significados sociales y culturales. Facilitan la diversidad de las expresiones culturales y la participación social. Es necesario preservar los espacios públicos y crear otros nuevos, para que las personas puedan aprender, desarrollar su creatividad, experimentar la humanidad de los demás y fomentar su participación cívica. Toda limitación que se imponga al acceso de las personas a los espacios públicos y su disfrute debe ser también compatible con las normas internacionales de derechos humanos.

25. La accesibilidad de los espacios públicos, tanto en el sentido económico como en otros, puede maximizar la participación de las personas y asegurar su igualdad. Hay muchos obstáculos, como las políticas, normas sociales y prácticas excluyentes; la falta de

conocimiento público sobre la ubicación y los usos de los espacios públicos existentes; y las amenazas, la violencia y el acoso. Las autoridades deberían difundir en mayor medida información sobre los espacios públicos y dejar en claro que todas las personas tienen el derecho de acceder a ellos. También deberían tomar medidas para que esos espacios sean más acogedores y ofrecer nuevas oportunidades de interacción social en ellos. El objetivo debe ser la inclusión de todos los sectores de la sociedad. Algunos grupos, que se enfrentan a obstáculos particulares, requieren mayor atención.

26. El primero de esos grupos lo constituyen las mujeres. Las autoridades deben cumplir, en sus políticas relativas a los espacios públicos, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 sobre la igualdad de género, incluida la meta 5.5, relativa a la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública. En la práctica, las mujeres a menudo se enfrentan a obstáculos considerables para acceder a los espacios públicos, debido a las amenazas, el acoso, la violencia y las normas de género que se han establecido en la sociedad. Las autoridades públicas deben eliminar esos impedimentos de manera efectiva. Ciertas normas *de facto* y *de iure* excluyen por completo a las mujeres de determinados espacios —como por ejemplo estadios, conciertos mixtos, cafeterías, lugares de culto y sitios protegidos— y les impiden ejercer sus derechos culturales en igualdad de condiciones y con dignidad. Esas normas son incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos y deben ser derogadas. La cultura, la tradición y los derechos culturales son justificaciones inaceptables. Además, algunos espacios públicos son más inclusivos que otros. A fin de crear entornos más inclusivos, podrían participar en la gestión pública expertos que tengan en cuenta las cuestiones de género y contribuyan a la tarea en curso de deconstruir los prejuicios de género conscientes e inconscientes.

27. El segundo grupo que se enfrenta a obstáculos particulares es el de las personas con discapacidad. En su caso, la falta de accesibilidad en entornos construidos, como carreteras, viviendas y edificios y espacios públicos, afecta directamente su capacidad para vivir de forma independiente y participar de lleno en todos los aspectos de la vida, incluida la vida cultural. Datos recientes revelan que las personas con discapacidad sufren de una falta generalizada de acceso a los espacios públicos, incluso en países donde la legislación contempla una adaptación razonable de la infraestructura. Desde la fase inicial del proceso de diseño, deben utilizarse los principios de accesibilidad y de diseño universal inclusivo. Los mismos principios

se aplican a la construcción y la reestructuración de la infraestructura pública, las instalaciones y los servicios. Algunos estudios han demostrado que, si el diseño universal se integra desde la fase inicial, el costo de construcción se eleva como mucho en un 1 %.

28. Los espacios naturales constituyen otra categoría que requiere atención. Es posible que distintas personas deseen acceder a los espacios naturales con distintos fines, por ejemplo para realizar actividades recreativas, celebrar ceremonias culturales y espirituales o rendir tributo a su importancia simbólica e histórica. Los espacios naturales deben tener el mayor grado posible de accesibilidad al público, con la única salvedad de las limitaciones permitidas por las normas internacionales. Dichos espacios también están expuestos a graves riesgos relacionados con el cambio climático, como la erosión de las costas y los incendios forestales ocasionados por las sequías. Será necesario responder a las emergencias climáticas con eficacia y a tiempo para preservar los derechos culturales relacionados con los espacios naturales.

29. La tendencia a la privatización puede repercutir considerablemente en la idoneidad de los espacios públicos para el disfrute de los derechos humanos, además de socavar el ejercicio de los derechos culturales. Es posible que la apertura y la accesibilidad no estén del todo garantizadas, y eso puede provocar divisiones espaciales por motivos de clase. Una solución es establecer normas de zonificación que exijan que cada localidad disponga de espacios públicos significativos, incluidas zonas verdes.

30. Algunos expertos han reivindicado el derecho a los espacios públicos como derecho humano independiente, y algunos Estados así lo han reconocido. Es una idea que merece ser examinada seriamente. En todo caso, todas las personas tienen derecho, como parte de sus derechos humanos, a acceder sin discriminación a los espacios públicos o espacios de uso público y a utilizarlos y disfrutarlos, y a que esos espacios estén disponibles en cantidad suficiente, sean de libre acceso, adecuados, asequibles y de buena calidad y reflejen la diversidad cultural.

31. Los espacios públicos son cauces para hacer efectivos los derechos humanos universales de todas las personas. Si los Estados, las organizaciones internacionales y la comunidad internacional no los toman en serio ni consideran su disponibilidad y accesibilidad una cuestión básica de derechos humanos, será imposible asegurar el disfrute de los derechos culturales y, en realidad, de muchos otros derechos humanos. La cuestión debe abordarse de manera

holística, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos.

32. *El Sr. Braun (Luxemburgo) ocupa la Presidencia.*

33. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) agradece que la Relatora Especial haya destacado los obstáculos particulares a los que se enfrentan para acceder a los espacios públicos algunos grupos, como las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y los jóvenes. Las amenazas, el acoso y la violencia, así como la falta de accesibilidad, plantean problemas particulares que es necesario atender. Además, la Unión Europea está de acuerdo en que los actos culturales celebrados en lugares públicos están protegidos por el derecho a la libertad de reunión pacífica y el derecho a participar en la vida cultural, con la única salvedad de las limitaciones permitidas por las normas internacionales.

34. El orador pide a la Relatora Especial que explique con más detalle la forma en que el disfrute de los derechos humanos puede contribuir a que los espacios públicos sigan siendo una esfera de deliberación, interacción social y promoción de la cohesión social. También pregunta cuál sería la mejor manera de garantizar y promover el derecho de los niños a participar libremente en actividades recreativas, culturales y artísticas que correspondan a su edad.

35. **La Sra. Fareena** (Maldivas) dice que su país reconoce la necesidad de poner fin a la corrupción en las obras públicas y de alentar la elaboración de una estrategia de planificación inclusiva. Hay una necesidad imperiosa de mejorar el acceso a los recursos naturales en el sector rural. La oradora observa que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a una situación de estrés energético y escasez de agua, y solicita orientaciones adicionales sobre la forma en que deberían proceder esos países para hacer efectivos los derechos culturales.

36. **La Sra. Cue Delgado** (Cuba) dice que, en virtud de la nueva Constitución de su país, la protección del patrimonio cultural, natural e histórico es una de las tareas esenciales del Estado, al igual que el desarrollo educativo, científico, técnico y cultural de Cuba. Toda persona tiene el derecho constitucional de participar en la vida cultural y artística. La nueva Constitución también promueve la participación ciudadana en el desarrollo de la política cultural del Gobierno. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, Cuba patrocinará en nombre del Movimiento de Países No Alineados un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la diversidad cultural.

37. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que el informe de la Relatora Especial acierta al señalar la relación que existe entre el acceso de las personas a los espacios públicos y su disfrute de las libertades de expresión, asociación y religión o creencias y su derecho de reunión pacífica. A ese respecto, los Estados Unidos están profundamente preocupados por el hecho de que China esté retirando del espacio público a los uigures, los kazajos, los kirguises y otros musulmanes de Xinjiang con la intención flagrante de reprimir su identidad cultural y religiosa. China no solo restringe temporalmente el acceso a los espacios públicos, sino que también interna a miembros de esos grupos en campamentos de reeducación, donde se los obliga a renunciar a su identidad étnica, sus creencias religiosas y sus prácticas culturales y religiosas. China alega que ese internamiento masivo y arbitrario es necesario para contrarrestar el llamado extremismo, pero esa justificación no resulta creíble. El trato inhumano que reciben esos grupos minoritarios en los campamentos aumenta el riesgo de resentimiento y radicalización violenta. La expresión de la identidad cultural es parte esencial de una educación inclusiva de calidad. Por ese motivo, preocupan mucho al orador las prohibiciones del uso de la lengua uigur en las aulas de Xinjiang. Se han recibido denuncias creíbles de que se envía a niños a la fuerza a internados donde se habla mandarín, con el objeto de adoctrinarlos y separarlos de todos los aspectos de la cultura y la sociedad uigur. El orador insta al Gobierno de China a cerrar los campamentos de internamiento y a respetar la identidad cultural, lingüística y religiosa del pueblo de Xinjiang.

38. La Relatora Especial señaló en su informe que, además de los espacios físicos, los espacios virtuales son importantes para la expresión de la identidad cultural. El orador pregunta si los interesados pueden adoptar alguna medida concreta a fin de que los espacios virtuales sean más propicios para el ejercicio de la libertad de expresión, incluida la expresión de la identidad cultural y la religión o las creencias.

39. **La Sra. Wollebaek** (Noruega) dice que su delegación agradece que en el informe de la Relatora Especial se recuerde que el propósito de su mandato no es proteger la cultura en sí, sino más bien las condiciones que permiten que todas las personas puedan tener acceso y contribuir a la vida cultural, y participar en ella, sin discriminación. La oradora observa el aumento de la utilización de los espacios públicos virtuales y pregunta cuán grave es el riesgo de que se infrinjan los derechos culturales. También pregunta qué medidas puede adoptar la comunidad internacional para contrarrestar la interpretación errónea de los derechos

culturales en relación con prácticas que resultan nocivas.

40. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que, aunque tiene mucho que informar sobre las medidas adoptadas por su país en materia de espacios públicos y su función respecto de los derechos culturales, se siente obligada a responder a las acusaciones formuladas, una vez más, por los Estados Unidos sobre los derechos humanos en Xinjiang. China es un país multiétnico; en los últimos 5.000 años, personas de todos los grupos étnicos trabajaron juntas para construir una magnífica civilización. China ha protegido las culturas de sus minorías étnicas. Xinjiang tiene diez idiomas, todos los cuales se utilizan en publicaciones, programas de noticias y todos los demás ámbitos. La población de Xinjiang también utiliza el mandarín, el uigur y otros idiomas, seis en total. La televisión de Xinjiang emite programas en cuatro idiomas, y la televisión nacional de China, en cinco. Varias formas de arte del pueblo uigur fueron declaradas patrimonio cultural inmaterial por la UNESCO. La intención no es menoscabar los derechos de las minorías étnicas, sino promover la unidad nacional. Muchos países del mundo usan el inglés, pero nadie tilda eso de agresión cultural. La oradora invita al representante de los Estados Unidos a que visite su país para que comprenda la verdadera China en lugar de creer en rumores y lanzar acusaciones infundadas.

41. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales) dice que, para explorar su identidad, los niños y adolescentes deben poder utilizar los espacios públicos para ejercer el derecho al descanso y al esparcimiento, jugar libremente y participar en actividades recreativas y artísticas. Así es como exploran su cultura, forjan nuevas formas artísticas, entablan relaciones y evolucionan como seres humanos. En muchos casos, los espacios públicos son los únicos lugares donde pueden hacerlo. La oradora expresó en su informe su preocupación por el miedo a los adolescentes y la hostilidad hacia ellos que a veces se manifiestan en los espacios públicos o se reflejan en el diseño de esos espacios o las normas que rigen su uso. Además, la falta de planificación urbana y de infraestructuras educativas y recreativas adaptadas a los adolescentes puede obstaculizar su libertad de participar en actividades recreativas y deportivas. A veces se abusa de los toques de queda y los dispositivos de sonido de alta frecuencia audibles solo para niños y adolescentes a fin de disuadirlos de permanecer en los espacios públicos. Aunque en ocasiones es necesario aplicar algunas restricciones a fin de que los espacios públicos sigan siendo accesibles para todas las personas, los Estados deberían garantizar el derecho de los niños a participar libremente en actividades recreativas, culturales y

artísticas que correspondan a su edad, con arreglo a los principios de inclusión, participación y no discriminación, en espacios públicos que sean adecuados para esos fines. Para ello, los Estados deben prestar especial atención a las necesidades de los niños con discapacidad.

42. Si bien el respeto de los derechos humanos facilita el uso de los espacios públicos, es motivo de gran preocupación que, en algunos casos, se cometan violaciones de los derechos humanos en esos mismos espacios, en particular cuando las personas se expresan en ellos. La oradora también expresó su preocupación por los efectos de las acciones de agentes no estatales en los espacios públicos sobre los derechos de los demás. Un Gobierno que afirma garantizar el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, pero que no ofrece ningún espacio en el que ejercerlo, hace una promesa vana a su ciudadanía. En otras palabras, el respeto de los derechos de las personas en los espacios públicos ayuda a hacer realidad esa promesa.

43. El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ha examinado cuestiones conexas. Insistió en que el pleno ejercicio de la libertad de reunión solo es posible en un entorno que sea propicio y seguro para el público en general, la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, y en el que el acceso a los espacios de participación pública no se restrinja de manera excesiva o irrazonable. En ese sentido, determinados grupos necesitan una protección especial; las mujeres, por ejemplo, deben ser protegidas del acoso sexual y la violencia sexual y deben ser acogidas e incluidas en los espacios públicos. Una mujer le dijo a la Relatora Especial que veía los espacios públicos principalmente como espacios para hombres. El reto consiste en hacer que los espacios públicos sean acogedores para todas las personas velando por el respeto de los derechos humanos, en particular por los agentes no estatales.

44. Los espacios virtuales son cada vez más importantes y podrían, en un futuro, requerir un informe propio, dado que tienen muchas características distintivas. Añaden una nueva dimensión que puede complementar los espacios públicos existentes, pero no los sustituyen. Reunirse en Internet no es lo mismo que reunirse físicamente. Es preciso asegurar que las normas de derechos humanos se apliquen también en los espacios virtuales, como destacó recientemente la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los espacios virtuales pueden contribuir al desarrollo cultural, pero es importante no perder de vista las formas en que pueden socavar los espacios físicos por alentar a las personas a priorizar las interacciones virtuales en detrimento de las interacciones físicas con

los demás. Una cuestión que debe abordarse más a fondo es el creciente uso de dispositivos electrónicos personales en los espacios públicos.

45. En lo que respecta al acceso a los espacios públicos de las personas que sufren discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, un aspecto positivo es que los espacios públicos han sido fundamentales en su lucha por la dignidad y la igualdad. En cuanto a los aspectos negativos, los espacios públicos siguen siendo los lugares donde esas personas son objeto de violaciones de los derechos humanos, delitos de odio, discriminación, violencia y acoso. Las autoridades públicas deben adoptar medidas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales del descrédito, la exclusión y el abuso en los espacios públicos, en particular cambiando las actitudes discriminatorias.

46. Las personas sin hogar son otro grupo cuyos derechos requieren una atención especial, ya que no disponen de espacios alternativos y privados. Viven en espacios públicos y dependen de ellos para trabajar, relacionarse, esparcirse, refugiarse, dormir, cocinar, lavar, y realizar muchas otras tareas. Muchos países cuentan con normas y reglamentos específicos que menoscaban aún más sus derechos humanos. El meollo de la cuestión es que la falta de hogar como problema de derechos humanos no puede resolverse imponiendo restricciones indebidas e injustas a las personas sin hogar en los espacios públicos. Lo que se necesita son soluciones que sean compatibles con los derechos humanos y estén en consonancia con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. Las personas sin hogar, incluidos los niños de la calle, también tienen derecho a usar y disfrutar de los espacios públicos.

47. **La Sra. Ero** (Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo), presentando su informe (A/74/190), dice que en los últimos cinco años se ha centrado en las violaciones extremas de los derechos humanos cometidas contra personas con albinismo, principalmente en África, donde en ocasiones han sido cazadas como animales para vender partes de su cuerpo como mercancía. En 2019, la Comisión de la Unión Africana adoptó una política regional sobre el albinismo. El mandato de la oradora apoya esa política mediante la colaboración con varios mecanismos regionales de la Unión Africana.

48. Fuera de África, muchas personas con albinismo se enfrentan a una pobreza generalizada y a prácticas nocivas debido al singular color de su piel y a sus

deficiencias visuales y dérmicas. En el caso de las personas con albinismo, las interacciones sociales se caracterizan generalmente por la discriminación por motivos de color y de discapacidad. Además, pueden ser objeto de discriminación por motivos de género, etnia y otras características.

49. La mayoría de las personas con albinismo de todo el mundo comparten la experiencia de una exclusión social arraigada y de la discriminación interseccional que surge del hecho de encontrarse “en tierra de nadie”. A menudo se las considera no suficientemente negras, no suficientemente blancas, demasiado blancas, demasiado ciegas, no suficientemente ciegas, afectadas por varias discapacidades, sin discapacidad o sin un grado suficiente de discapacidad, víctimas de la discriminación racial, pero supuestamente beneficiarias del privilegio de ser blancas. Como consecuencia de ello, tienden a encontrar obstáculos para pertenecer a grupos de los que deberían formar parte.

50. En todo el mundo hay una ignorancia generalizada y una mistificación histórica en relación con el albinismo. También es generalizado el desconocimiento de la definición de discapacidad consagrada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al igual que la falta de reconocimiento de las formas intraétnicas de discriminación racial, es decir, la discriminación basada en el color dentro de la misma etnia.

51. Según muchas de las comunicaciones recibidas de todo el mundo para nutrir el informe de la Experta Independiente, escasean los datos. Ese problema podría solucionarse fácilmente con censos o encuestas analíticas. Si no se cuantifican los grupos y minorías vulnerables y marginados, incluidas las personas con albinismo, será muy difícil cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás que figura en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

52. Se recibieron informes de problemas relativos al acceso a la atención de la salud en todas las regiones. Dado que el cáncer de piel afecta considerablemente a las personas con albinismo y muchas mueren prematuramente a causa de esa enfermedad prevenible, es muy importante que dispongan de protector solar gratuito y que ese producto se incluya en la lista de medicamentos esenciales en las zonas de clima soleado. Incluso personas con albinismo de países con planes nacionales de salud relativamente desarrollados y eficaces comunicaron dificultades e indicaron que la protección solar debería cubrirse o proporcionarse como producto sanitario esencial.

53. En todas las regiones, las personas con albinismo se enfrentan a problemas psicosociales y de salud

mental, como pensamientos suicidas, que son subproducto de la discriminación que a menudo sufren en su vida. En casi todas las regiones, se informó de distintos tipos de obstáculos, en la escuela y en el trabajo, a la hora de tratar de obtener ajustes razonables por deficiencia visual. En la mayoría de las regiones se mencionó la discriminación basada en la deficiencia y el color como obstáculo para obtener empleo.

54. La escasa capacidad de la sociedad civil fue algo que resultó especialmente sorprendente en todas las regiones. Muchas organizaciones de la sociedad civil funcionan con poco o ningún apoyo y la mayoría no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos. Como consecuencia de ello, ven obstaculizado el acceso a sectores de los que podrían recibir asistencia en materia de educación, salud, discapacidad o grupos minoritarios, lo que, a su vez, da lugar a nuevas limitaciones, incluso en lo que respecta al acceso a la justicia.

55. En Asia y el Pacífico, así como en Australia y Nueva Zelandia, el acoso a los niños en edad escolar con albinismo es especialmente común. En otros lugares, por el contrario, el albinismo se ve con buenos ojos, muy probablemente porque el contraste con el aspecto habitual de las personas en esos lugares es relativamente pequeño. No ocurre lo mismo en la India, el Pakistán y China, donde se informa de formas extremas de prejuicio a nivel comunitario y rural. En el Japón, según se indica, los administradores de las escuelas y los empleadores obligan a las personas con albinismo a teñirse el pelo de negro para ajustarse al resto de la población.

56. En algunos países de Europa, la cuestión principal es la inclusión social. En Francia se notificaron algunos casos de abandono de niños con albinismo por parte de sus progenitores. Se informó de situaciones de exclusión social basada en la apariencia en Eslovenia y en Turquía. También se informó de que las personas con albinismo en Turquía se topan con obstáculos cuando tratan de acceder a bienes y servicios relacionados con la salud.

57. En América Latina y el Caribe, donde hay una historia larga y arraigada de discriminación por motivos de color y ese fenómeno fue la base para que varios países concedieran o retiraran derechos y privilegios, las personas con albinismo se enfrentan a una intensa exclusión social por encontrarse “en tierra de nadie”. Además, en varias comunicaciones, como las del Paraguay y Colombia, se señalaron las dificultades de acceso a la atención de la salud. Algunas de las barreras son geográficas, pero el costo también es un impedimento para acceder a productos sanitarios como el protector solar. La escasa información disponible

sobre la región de Oriente Medio y Norte de África indica que las personas con albinismo se enfrentan allí a una profunda exclusión social y a la privación de sus derechos.

58. En general, cuanto más destacan en su comunidad las personas con albinismo, más probabilidades tienen de sufrir exclusión social grave y discriminación interseccional. Sin embargo, también hay novedades positivas que comunicar. Por ejemplo, en el decenio anterior se produjo un crecimiento sin precedentes del número de grupos de la sociedad civil que representan a las personas con albinismo, lo que brinda la oportunidad de aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de la Experta Independiente. Entre ellas se destaca la recomendación de adoptar disposiciones en todos los sectores pertinentes de la sociedad para integrar a las personas con albinismo. No basta con enumerar las leyes que se les aplican; es preciso hacer esfuerzos concertados para que puedan disfrutar de los derechos que esas leyes les reconocen. Una forma sencilla de hacerlo es apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la cuestión.

59. La oradora recomienda que se hagan esfuerzos deliberados por incluir a las personas con albinismo en los foros públicos pertinentes sobre derechos humanos. Brindar apoyo en materia de recursos y velar por una mayor representación son medidas que costarían relativamente poco a los Gobiernos, pero tendrían un efecto sorprendente en los derechos humanos de las personas con albinismo. Esas medidas también las ayudarían a ser protagonistas del ejercicio y el disfrute de todos sus derechos humanos.

60. **El Sr. Anyanah** (Ghana) dice que la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con albinismo realza los derechos humanos universales de todas las personas. Por su parte, Ghana promulgó la Ley Nacional de Discapacidad de 2006, que también promueve y protege esos derechos. Con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y asociados comerciales de Chequia, Ghana aprovecha su manteca de karité natural para elaborar productos de protección solar a fin de prevenir el cáncer de piel en las personas vulnerables, en particular las personas con albinismo, y evitar las muertes por esa enfermedad. Los productos se venden a un precio subvencionado. Sin embargo, aún sigue habiendo problemas para financiar las actividades que apoyan a las personas con albinismo, incluso en las esferas de la educación y la sensibilización. El orador pregunta qué se puede hacer para seguir mejorando las alianzas en apoyo de las iniciativas que defienden los derechos de las personas con albinismo.

61. **El Sr. Baror** (Israel) dice que el hecho de encontrarse “en tierra de nadie” puede observarse en muchos sectores y cuestiones; parece que a la sociedad le resulta difícil encontrar un lugar para quienes no encajan en las categorías predefinidas. El orador pide a la Experta Independiente que sugiera formas de superar ese obstáculo en el contexto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en otros contextos.

62. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que en varios de los idiomas que se hablan en su país siguen existiendo maneras despectivas de referirse a las personas con albinismo. El Gobierno de Sudáfrica está decidido a adoptar medidas apropiadas para eliminar, incluso en la legislación, las palabras deshumanizadoras que perpetúan la discriminación, el estigma y los mitos, y que se utilizan para justificar los ataques contra las personas con albinismo. Actualmente se está debatiendo un proyecto de ley para prevenir y combatir los delitos de odio y el discurso de odio. La intención es penalizar específicamente el discurso de odio contra las personas con albinismo.

63. Sudáfrica tiene el compromiso de intensificar las campañas de sensibilización y promoción de la cohesión social, así como los esfuerzos en materia de educación pública, a fin de fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con albinismo. Asimismo, reconoce que es preciso reforzar la capacidad de reunir, analizar y desglosar datos sobre esas personas para respaldar la elaboración de políticas y programas que las tengan en cuenta. Por consiguiente, el Gobierno incluirá una pregunta sobre las personas con albinismo en el censo previsto para 2021.

64. La oradora pregunta cómo puede su país apoyar y fomentar la unidad y la sinergia entre las diversas organizaciones de la sociedad civil que representan a las personas con albinismo.

65. **La Sra. Košir** (Eslovenia) dice que la Experta Independiente se refirió en su informe a la situación en Eslovenia. La información presentada por Eslovenia se basó en las experiencias personales de una persona que vive con albinismo en Eslovenia y un miembro de una organización no gubernamental para personas ciegas y con visión reducida. La comunicación no refleja la evaluación general de la situación por el Gobierno. Ningún país tiene un historial perfecto en lo que respecta a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos para todas las personas; siempre hay aspectos susceptibles de mejora. En Eslovenia, las personas con albinismo gozan, sin discriminación, de pleno acceso a todos los servicios de salud necesarios, incluida la atención dermatológica, en particular los exámenes

periódicos para la detección precoz del cáncer de piel, así como el asesoramiento sobre medidas preventivas, como la protección de la piel contra la luz solar y otras fuentes de radiación nociva.

66. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que en el parlamento del Brasil se están debatiendo dos proyectos de ley sobre los derechos de las personas con albinismo, en particular el derecho a la salud. Teniendo en cuenta el concepto de encontrarse “en tierra de nadie” utilizado por la Experta Independiente en su informe, el orador pregunta cómo pueden los Estados integrar eficazmente a las personas con albinismo, y así reducir los prejuicios y la exclusión.

67. **La Sra. Miyazaki** (Japón) dice que su país ha tomado la iniciativa en otro ámbito relativamente poco difundido, a saber, la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. Para eliminar la discriminación, los prejuicios y los ataques contra las personas con albinismo y las personas afectadas por la lepra y sus familiares es preciso crear conciencia sobre esas cuestiones. La oradora solicita a la Experta Independiente que comparta algunas de las lecciones aprendidas, para que puedan aplicarse a iniciativas similares, incluida la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra.

68. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que, al igual que la Experta Independiente, cree que las personas con albinismo se encuentran entre las poblaciones más vulnerables del mundo y, por lo tanto, se les debe prestar la debida atención en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es necesario velar por que las personas con albinismo de todo el mundo participen plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. El principio de no dejar a nadie atrás comienza con quienes están más rezagados.

69. Preocupa a la delegación de la Unión Europea que las personas con albinismo, incluidas las mujeres y los niños, siguen sufriendo formas múltiples e interseccionales de discriminación que les impiden acceder a la salud, la educación, el empleo y la vivienda adecuada. Le preocupa también el alto riesgo de abandono, estigmatización, marginación y rechazo que enfrentan los niños con albinismo.

70. El marco internacional de derechos humanos es necesario para garantizar que las personas con albinismo puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Los derechos humanos son aplicables a todos, incluidas las personas con albinismo. Al igual que la Experta Independiente, la Unión Europea considera que las personas con albinismo han pasado inadvertidas en los programas, políticas y planes de

acción que, de otro modo, las habrían protegido de la discriminación. El orador pregunta de qué manera se pueden aumentar las sinergias entre los Estados Miembros, la comunidad internacional y la sociedad civil en el desarrollo de plataformas nacionales, regionales y mundiales para garantizar la participación de las personas con albinismo en las esferas social, política, cívica y cultural.

71. **La Sra. Hussein** (Somalia) dice que complace a su país que la Unión Africana haya adoptado una política con respecto a las personas con albinismo, ya que la mayoría de las violaciones de los derechos humanos contra ellas se cometen en su continente. La oradora también observa con satisfacción que la Experta Independiente recibió más de 90 comunicaciones para su informe. Esa colaboración entre los Estados y los expertos le hace albergar la esperanza de que las atrocidades cometidas contra las personas con albinismo lleguen a su fin. La oradora pregunta qué más puede hacerse en las esferas del apoyo en materia de recursos y la representación para que las personas con albinismo puedan ejercer todos sus derechos humanos. También pregunta cómo pueden los países mejorar la reunión y el análisis de datos para atender las necesidades específicas de esas personas.

72. **La Sra. Shikongo** (Namibia) dice que la discriminación de las personas con albinismo suele estar alimentada por la falta de comprensión acerca de su afección y por concepciones culturales erróneas. Namibia tiene un elevado número de personas con albinismo per cápita. Como señaló la Experta Independiente en su informe, la frecuencia del albinismo parece mayor en las zonas rurales de Namibia. Por ese motivo, la estigmatización es algo más pronunciada allí que en las zonas urbanas. La oradora pregunta qué medidas pueden adoptar los Estados Miembros para remediar la falta de comprensión del albinismo que persiste en muchos países y cómo se pueden adaptar esas medidas a las personas que viven en comunidades rurales.

73. **El Sr. Varli** (Turquía) dice que en su país se está prestando más atención a la situación de las personas con albinismo gracias a las campañas de sensibilización realizadas por el Gobierno en cooperación con la sociedad civil. Educar a las propias personas con albinismo y sus familias acerca de sus derechos en el marco de los planes de salud pública y de discapacidad es una medida importante para mejorar su situación.

74. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que en su país la Ley de Estadounidenses con Discapacidad incluye protecciones para las personas con albinismo. Si bien esa ley no incluye una lista de

afecciones que constituyen discapacidades, sí incluye una definición de discapacidad que puede abarcar el albinismo. La ley hace posible la plena participación de todas las personas en todos los aspectos de la vida cotidiana. En ella se prevé la accesibilidad de los edificios, el transporte, los sistemas de telecomunicaciones, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el empleo, la atención de la salud, la educación y los servicios prestados por las instancias subnacionales de gobierno.

75. El albinismo es solo uno de los trastornos que pueden formar parte de una discapacidad. Habida cuenta de las dificultades inherentes a la tarea de reunir datos amplios sobre tipos concretos de discapacidad, el orador pregunta cuántos países reconocen oficialmente el albinismo como discapacidad y cuántos reúnen datos específicamente sobre las personas con albinismo en sus censos nacionales o instrumentos similares.

76. **La Sra. Manuel** (Angola) dice que, en su país, diversos organismos públicos y privados están adoptando medidas para mejorar la situación de las personas con albinismo mediante el desarrollo de iniciativas para reducir su vulnerabilidad, aumentar su inclusión social y crear gradualmente un sentido de responsabilidad por las violaciones y los abusos cometidos contra ellas. En el marco de esa labor, el Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo tuvo gran cobertura en los medios de comunicación, y se están difundiendo estudios e investigaciones sobre la cuestión. Esas medidas resultaron eficaces gracias a la participación activa de la sociedad civil.

77. La oradora pregunta qué aspectos pueden mejorar los países para contrarrestar la indiferencia ante los abusos cometidos y pide ejemplos alentadores de medidas de inclusión social que hayan dado frutos en el contexto de la lucha contra la discriminación. También pregunta a qué esferas deberían dar prioridad los Estados para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con albinismo.

78. **La Sra. Mwapasa** (Malawi) dice que, según el censo de población y vivienda de 2018, las personas con albinismo constituyen alrededor del 0,8 % de la población de Malawi. Esas personas siguen enfrentándose a la estigmatización y la discriminación, así como a diversas formas de violencia que se ven intensificadas en su mayoría por la persistencia de mitos sociales. Como medida para hacer frente a esta situación, el Gobierno, en colaboración con diversos interesados, viene educando y sensibilizando al público mediante programas multimedia de concienciación sobre las personas con albinismo.

79. El Gobierno asignó fondos en el presupuesto nacional para el período 2019-2020 a medidas destinadas a favorecer el bienestar de las personas con albinismo y aplicar el plan de acción nacional cuatrienal sobre las personas con albinismo, que se puso en marcha en junio de 2018. Además, envía a alumnos con albinismo a escuelas con internado y presta especial atención a quienes han dejado de ir a la escuela por razones de seguridad. Para asegurar que todos los sospechosos de cometer delitos contra personas con albinismo sean sometidos a la justicia, Malawi modificó el Código Penal y la Ley de Anatomía para aumentar las penas y tipificar nuevos delitos. Además, elaboró un manual para investigadores, fiscales y magistrados sobre el tratamiento de los delitos contra las personas con albinismo, que contiene información sobre las leyes modificadas y otros instrumentos legislativos fundamentales, como la Ley contra la Trata de Personas y la Ley de Cuidado Infantil, Protección de la Infancia y Justicia de Menores.

80. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que todos los problemas planteados en el informe de la Experta Independiente existen en China en mayor o menor grado. Ni el Gobierno ni la sociedad civil disponen de medidas dirigidas específicamente a los derechos humanos de las personas con albinismo. China ha establecido una plataforma de servicio público denominada “Hogar de los niños de la luna”, cuyo objeto es ayudar a los niños con albinismo y fomentar los intercambios sobre la manera de protegerlos. También tiene un fondo de socorro para personas con albinismo y otras afecciones raras. No obstante, queda mucho por hacer.

81. **La Sra. Ero** (Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo) dice que, dado que las personas con albinismo constituyen un grupo tan pequeño y han sido dejadas de lado durante tanto tiempo, existe una gran sed de igualdad. Teniendo en cuenta que el gasto necesario para hacerse cargo de la situación es mínimo, los Estados pueden tener una repercusión considerable en la lucha contra la discriminación de las personas con albinismo y otros grupos que son los más rezagados.

82. La clave es forjar alianzas con los propios interesados, es decir, las personas con albinismo y las organizaciones de la sociedad civil que las representan, y permitirles formular planes de acción nacionales y vigilar su aplicación. Los planes de acción nacionales traducen las convenciones en medidas tangibles que permiten a las personas disfrutar de sus derechos humanos y una vida digna. El ansia de igualdad es tal que los interesados pueden encargarse de conseguir los fondos para financiar sus propios programas, como

ocurre en Kenya, la República Unida de Tanzania y, en cierta medida, la Argentina. Como ese enfoque no supone mucho trabajo para los Gobiernos, no es probable que tengan problemas de capacidad.

83. Siguiendo ese enfoque, la sociedad civil de Malawi recaudó fondos para la adopción de medidas de seguridad en el hogar como forma de contrarrestar el riesgo que corren las personas con albinismo de sufrir ataques en su propia casa. En otros países se han recaudado fondos para proporcionar protector solar a las personas con albinismo. Otra ventaja de los planes de acción nacionales es que es más fácil encontrar asociados, ya que son los propios interesados quienes definen las prioridades y establecen las medidas concretas. El mismo proceso se ha puesto en marcha con resultados satisfactorios en al menos cinco países.

84. En varios países se realizaron censos cuyas preguntas fueron modificadas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad para solicitar al encuestado que declarara si tiene albinismo. Ese fue el caso de Kenya, Malawi, Namibia y la República Unida de Tanzania, y los resultados fueron sorprendentes.

85. **El Presidente** invita a la Comisión a entablar un debate general sobre el tema.

86. **La Sra. Azucena** (Filipinas) dice que los derechos humanos y el desarrollo son interdependientes, como se reconoce en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se refleja en el plan nacional de desarrollo de su país. El programa socioeconómico de Filipinas tiene por objeto contrarrestar la pobreza generacional, mejorar el nivel de vida, promover la paz, mantener el orden público y sostener un nivel alto de crecimiento económico, invirtiendo en el desarrollo del capital humano, combatiendo las tendencias delictivas que socavan ese desarrollo y mejorando los programas de protección social. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse en el contexto mundial a través de un diálogo constructivo, no contencioso y no politizado, y de manera justa y equitativa.

87. Preocupa mucho a Filipinas la aprobación selectiva de resoluciones relativas a países concretos en la Tercera Comisión y en el Consejo de Derechos Humanos. Esas resoluciones no deben utilizarse como instrumentos para explotar las cuestiones de derechos humanos con fines políticos. La imparcialidad, la objetividad y la cooperación son principios esenciales para promover y proteger eficazmente todos los derechos humanos. Preocupa también a Filipinas que los países en desarrollo, que son los más afectados por la politización de la agenda de los derechos humanos, sean censurados por sus supuestas violaciones de los

derechos humanos sobre la base de información falsa e informes sesgados, y menos aún por Estados que han cometido violaciones sin precedentes de los derechos humanos con herramientas de tortura y masacres que han quedado grabadas en los anales de la historia. El examen periódico universal es un importante mecanismo cooperativo basado en información objetiva y fiable y un diálogo interactivo, en el que participan plenamente los países examinados, y que se realiza de manera imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, no contenciosa y no politizada.

88. Además, Filipinas está profundamente preocupada porque está creciendo la oposición al reconocimiento, la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes. Son muestra de ello las iniciativas para eliminar a los migrantes y la migración de las resoluciones de las Naciones Unidas, sin tener en cuenta que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular fue aprobado por una abrumadora mayoría de Estados. La oradora exhorta a todos los Estados no solo a que reconozcan y protejan los derechos humanos de los migrantes de conformidad con el Pacto Mundial para la Migración, sino también a que protejan y empoderen a las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables o marginados. Aparentemente, el enfoque actual consiste en lograr que esos grupos vulnerables se extingan dejándolos a merced de los elementos de la naturaleza y los peligros de los viajes desesperados que emprenden en busca de seguridad.

89. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que el 75° aniversario de las Naciones Unidas, que se cumple en 2020, brindará a la comunidad internacional una oportunidad única para reafirmar su compromiso con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y evaluar los progresos realizados en el sistema internacional de derechos humanos. La Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993 marcaron un hito en el desarrollo del sistema de derechos humanos, al situar los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, a la misma altura que los derechos civiles y políticos. Las prioridades en materia de desarrollo y las condiciones económicas y sociales de un país son los principales factores que determinan sus prioridades en la esfera de los derechos humanos. Dado que el derecho al desarrollo está intrínsecamente vinculado a otros derechos, debe adoptarse un enfoque integral para la promoción y protección de todos los derechos humanos.

90. Cualquier evaluación imparcial y franca de los progresos realizados respecto de la promoción y protección de los derechos humanos debe concluir que,

a pesar de los avances logrados, quedan muchos problemas por resolver, entre los que destaca el recrudecimiento del terrorismo y el extremismo. El cambio climático sigue ensombreciendo el disfrute de los derechos humanos, la escasez de agua afecta los medios de subsistencia de millones de personas y alimenta las tensiones entre países, y la pobreza extrema y el desempleo siguen aumentando como consecuencia de los desequilibrios del sistema económico mundial. También existen otros problemas, como la delincuencia organizada, la trata de personas, el racismo, la discriminación, la intolerancia, la islamofobia y la xenofobia.

91. Las violaciones de los derechos humanos persisten en muchos países y en muchas partes del mundo. La delegación de Egipto está sumamente preocupada por el aumento del número de personas que mueren a manos de agentes del orden en los Estados Unidos. Los afroamericanos y los miembros de otras minorías sufren discriminación en muchos ámbitos, especialmente en el sistema de justicia penal. Egipto también espera que los países de la Unión Europea solucionen los problemas que enfrentan para integrar a las minorías y combatir su discriminación, en particular a la luz del crecimiento de los movimientos de extrema derecha y el alarmante aumento del discurso de odio de tipo racista. Para hacer frente a esos desafíos y promover los derechos humanos se requiere un enfoque basado en el diálogo, las consultas, la cooperación mutua y el respeto de los principios de no politización, no selectividad, objetividad e inclusividad.

92. **La Sra. Matar** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, mientras la comunidad internacional se prepara para celebrar el 75° aniversario de las Naciones Unidas en 2020, su país espera con interés trabajar con los Estados Miembros y otros interesados para que en el documento final figuren elementos que contribuyan a la protección y promoción de los derechos humanos. Los Emiratos Árabes Unidos están firmemente decididos a promover los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

93. Con arreglo a la Constitución, todas las personas son iguales ante la ley cualquiera que sea su sexo, raza, nacionalidad, religión o condición social. En los últimos años se han promulgado muchas leyes destinadas a promover y proteger los derechos humanos, entre ellas la ley de lucha contra la discriminación y el odio y las modificaciones a la ley de lucha contra la trata de personas y a la ley sobre los trabajadores domésticos. También se ha preparado un proyecto de ley para el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las

instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

94. Se han introducido varias estrategias y políticas para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, y se está trabajando en la elaboración de un plan nacional amplio de derechos humanos. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, Abu Dabi fue sede de los Juegos Mundiales de las Olimpiadas Especiales en 2019. En lo que respecta al empoderamiento de la mujer, en virtud de una nueva directiva presidencial, las mujeres deben ocupar el 50 % de los escaños del Consejo Nacional Federal. El Gobierno también atribuye importancia a la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes. Se están realizando esfuerzos para aplicar las mejores prácticas en el marco del proceso consultivo del Diálogo de Abu Dabi para la cooperación bilateral y multilateral entre los Estados de origen y de destino.

95. Los Emiratos Árabes Unidos cooperan con diversos organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y han presentado varios informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, por ejemplo, al Comité contra la Tortura en 2018. El Gobierno también ha cursado una invitación permanente a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la Relatora Especial sobre el derecho a la educación para que visiten el país.

96. **La Sra. Inanç Örnekol** (Turquía) dice que su país sigue profundamente preocupado por el resurgimiento de corrientes e ideologías políticas extremistas, especialmente en toda la Unión Europea, que se traduce en nuevas formas de racismo, como el nacionalismo xenófobo y los movimientos antiislámicos y antisemitas. Los migrantes y otros grupos vulnerables siguen siendo víctimas de desigualdades de trato, prejuicios, estereotipos, estigmatización, discriminación, intolerancia, hostilidad, ataques violentos y delitos de odio a niveles alarmantes, que se ven alimentados por el recrudecimiento del discurso de extrema derecha y contrario a los migrantes, sobre todo en los países occidentales.

97. Turquía, en su calidad de parte en los tratados internacionales básicos de derechos humanos, actúa de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos incluso cuando existen graves amenazas a la seguridad y actos de terrorismo. A principios de año, Turquía hizo pública su estrategia de reforma judicial, para la que se tuvieron en cuenta las normas del Consejo de Europa, las Naciones Unidas y la Unión Europea. Uno de los principales objetivos de la nueva estrategia es aumentar la eficiencia del poder judicial.

98. Turquía concede la máxima importancia al mantenimiento de una sociedad civil y unos medios de comunicación pujantes y pluralistas, así como a la labor de los defensores de los derechos humanos. El Gobierno mantiene su compromiso con esa postura, aunque se enfrenta a múltiples amenazas terroristas que exigen medidas de seguridad estrictas. La prioridad es lograr un equilibrio adecuado entre el mantenimiento del orden público y la seguridad, por un lado, y la protección de las libertades fundamentales, por otro, incluidas la libertad de expresión y la libertad de prensa, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del país.

99. La Operación Manantial de Paz, emprendida por Turquía en la región nororiental de Siria, se ajusta a las obligaciones de Turquía en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. La protección de los civiles y la infraestructura civil constituye una prioridad máxima, y se están adoptando todas las medidas necesarias con ese fin. Al mismo tiempo, el Gobierno está en contacto permanente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios respecto de la situación humanitaria sobre el terreno. Esas cuestiones también se examinaron a fondo durante la reciente visita a Turquía del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, que tras su visita formuló una declaración en la que destacó las garantías dadas por Turquía en relación con la protección de los civiles.

100. **El Sr. Taleb Amar** (Mauritania) dice que, al haber sido elegida recientemente miembro del Consejo de Derechos Humanos, Mauritania está decidida a proteger y promover todos los derechos humanos durante su mandato de tres años. Mauritania ha ratificado todos los tratados internacionales de derechos humanos, entre los que se destacan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se ha elaborado un plan de acción nacional para hacer frente al legado de la esclavitud, que se centra en la reforma del marco jurídico, la sensibilización y los programas económicos y sociales. Se encomendó al Organismo Nacional Tadamoun para la Erradicación de los Vestigios de la Esclavitud, la Integración Social y la Acción para Combatir la Pobreza la construcción de escuelas y centros de salud y el establecimiento de planes de microcrédito para las familias de las zonas más vulnerables.

101. Se ha formulado una estrategia nacional de protección social con el fin de salvaguardar a los grupos más vulnerables de la sociedad, como los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas de edad. Asimismo, el Gobierno ha introducido un

programa destinado a integrar a los grupos vulnerables en la vida activa y crear las condiciones para que puedan llevar una vida digna. En vista de que los jóvenes constituyen el 70 % de la población de Mauritania, en 2015 se estableció un Consejo Nacional de la Juventud con el propósito de integrar y atraer a los jóvenes y aprovechar su energía en el proceso de construcción de la nación.

102. El Gobierno ha incorporado una perspectiva de género en todos los programas y políticas nacionales y ha puesto en marcha una estrategia nacional para el adelanto de la mujer, con el fin de liberar a las mujeres de las limitaciones sociales y económicas y permitirles participar eficazmente en el desarrollo del país. Con el fin de salvar la brecha entre hombres y mujeres, el Gobierno ha adoptado el principio de la discriminación positiva de las mujeres y las niñas, que ha dado resultados favorables en todos los ámbitos. Las mujeres tienen ahora una fuerte presencia en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y también han entrado en campos tradicionalmente dominados por los hombres, como la policía y el ejército.

103. En los últimos años se han logrado importantes progresos en relación con la libertad de prensa tras la apertura del sector audiovisual, que posibilitó la proliferación de emisoras de televisión y radio independientes, y la despenalización de los delitos de prensa.

104. Mauritania coopera plenamente con los relatores especiales y les ha cursado invitaciones permanentes para que visiten el país y comprueben por sí mismos los esfuerzos que realiza para cumplir sus obligaciones internacionales.

105. **La Sra. Nawal Ahmed Mukhtar Ahmed** (Sudán) dice que el nuevo Gobierno de transición del Sudán ha fortalecido su relación con el Consejo de Derechos Humanos. Hace poco tiempo firmó un acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para abrir una oficina en el Sudán. Además, a fin de reforzar las libertades de expresión y de prensa, el Gobierno firmó el compromiso mundial por la libertad de los medios de comunicación coincidiendo con la semana de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Para contrarrestar la impunidad y reforzar la rendición de cuentas, se ha creado una comisión para investigar los actos de violencia cometidos el 3 de junio de 2019. Se ha iniciado el enjuiciamiento del anterior Presidente, se ha nombrado a la primera mujer Presidenta del Tribunal Supremo y se ha designado a un nuevo Fiscal General. El Ministro de Justicia ha comenzado a examinar todas las

convenciones internacionales que aún no se han ratificado y está supervisando la armonización de los marcos nacionales con el derecho internacional.

106. Los esfuerzos realizados por el Gobierno para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres han cobrado impulso con el nombramiento de varias mujeres como ministras en ministerios clave, como los de relaciones exteriores, trabajo y desarrollo social, educación superior, y juventud y deportes. Las mujeres representan el 40 % del consejo legislativo. Dos mujeres, una de ellas cristiana, fueron nombradas para integrar el Consejo Soberano, el órgano con más poder del país. Se están realizando esfuerzos sinceros para derogar todas las leyes nacionales que restringen la libertad y los derechos de las mujeres.

107. El Gobierno ha iniciado un diálogo constructivo con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para fortalecer los derechos de las mujeres y su protección contra la violencia de género en la zona de Yebel Marra (Darfur), que está controlada por el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid. El Gobierno se propone mejorar la vida de los niños y asegurar su protección y bienestar apoyando la aplicación de los procedimientos operativos estándar, en particular mediante campañas de sensibilización y la puesta en marcha de un plan nacional de prevención en cooperación con organismos y oficinas del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

108. **El Sr. Sigurdsson** (Islandia) dice que su país ha basado su labor durante los primeros 15 meses de pertenencia al Consejo de Derechos Humanos en la igualdad de género y los derechos de la mujer; los derechos de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; y los derechos del niño. Junto con otros siete países, Islandia presentó la resolución sobre el principio de igual salario por trabajo igual en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 8, en particular la meta 8.5, relativa al logro de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para 2030. El orador espera con interés el examen por la Asamblea General de una resolución de seguimiento para declarar el 18 de septiembre Día Internacional de la Igualdad Salarial. Islandia también valoró positivamente que el Consejo aprobara su resolución sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas y espera con interés que se presente un informe del ACNUDH sobre ese tema, previsto para junio de 2020.

109. Al acercarse el punto medio de la Agenda 2030, Islandia ve con alarma que se cuestionan normas convenidas internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Preocupa especialmente a Islandia que los hitos alcanzados anteriormente en materia de derechos humanos y libertad reproductiva de las mujeres se ven amenazados en demasiados lugares. En la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por ejemplo, se han intensificado los esfuerzos para hacer retroceder los avances logrados con respecto a la autonomía corporal, la educación sexual integral, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y la violencia de género. No se puede permitir que se menoscaben los derechos de las mujeres; de lo contrario, nunca se alcanzarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

110. El orador expresa profunda preocupación por los hechos más recientes en el contexto del sangriento conflicto en la República Árabe Siria, una tragedia que ya dura más de siete años y que no solo ha provocado la pérdida de miles de vidas, sino que también ha causado un terrible deterioro de los derechos humanos de la gente común. La operación militar iniciada recientemente por Turquía en el sector nororiental de Siria amenaza con desestabilizar la región. Además, sin duda profundizará la crisis humanitaria y aumentará el riesgo de que se produzcan nuevos desplazamientos. Islandia reconoce y aprecia el importante papel que desempeña Turquía al acoger a millones de refugiados. Al mismo tiempo, Turquía debe actuar de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y cesar por completo su campaña militar. Como primer paso, debe mantenerse y prorrogarse el actual alto el fuego. Islandia también pide que se entable un diálogo sobre la retirada de Turquía de la República Árabe Siria y que se respete el derecho de los kurdos y otras minorías a permanecer en el país.

111. **El Sr. Chekeche** (Zimbabue) dice que se creó una comisión de investigación sobre la violencia desatada el 1 de agosto de 2018 tras la celebración de las elecciones y que, a partir de las recomendaciones formuladas por esa comisión, se han aplicado 30 leyes sobre el orden público, la libertad de los medios de comunicación y los derechos democráticos. La hasta ahora controvertida Ley de Orden Público y Seguridad fue sustituida por la Ley de Mantenimiento de la Paz y el Orden, mientras que la Ley de Acceso a la Información y Protección de la Intimidad ya está en proceso de derogación. La comisión de investigación ha determinado que el partido de la oposición fue cómplice en la violencia y que las fuerzas de seguridad fueron responsables del asesinato de seis civiles.

112. Se han establecido varias comisiones independientes, como la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, la Comisión Nacional de Paz y Reconciliación y la Comisión de Género de Zimbabwe, a fin de apoyar la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas, y afianzar los derechos humanos. Luego de visitar Zimbabwe por invitación del Gobierno, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación reconoció que el Gobierno había cooperado activamente durante la visita.

113. Recientemente, ha habido una serie de secuestros y raptos sospechosos en los que todas las presuntas víctimas “desaparecieron” y luego “reaparecieron”. La policía está investigando las denuncias y se han prohibido por el momento las manifestaciones políticas, que siempre han sido violentas.

114. Ya se han realizado progresos significativos en el marco de la política de restablecimiento de la colaboración, como reconoció la Secretaria General del Commonwealth. Teniendo eso en cuenta, Zimbabwe se opone firmemente a las resoluciones relativas a países concretos, por ser contraproducentes, y pide que primen el diálogo, la mediación y la cooperación constructiva con base en el respeto mutuo, la confianza y la cooperación, en lugar de la confrontación y la falta de respeto de la soberanía nacional de los Estados Miembros.

115. Lamentablemente, entre quienes critican al país se encuentran Estados Miembros que han optado por mantener sanciones injustificadas contra Zimbabwe a fin de socavar las iniciativas pasadas y presentes destinadas a la recuperación económica. El orador aplaude a los países de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo por su llamamiento colectivo a que se eliminen incondicionalmente esas sanciones con las que todos salen perdiendo.

116. **La Sra. Cartwright** (Bahamas) dice que su país ratificó recientemente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Gobierno de las Bahamas cuenta con un comité de trabajo interdepartamental encargado de revisar y actualizar la información relativa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Gobierno está trabajando para aumentar la dotación de personal de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad y sigue elaborando leyes que garantizarán aún más la inclusión de las personas de edad y las personas con discapacidad. Por otro lado, se han ampliado las funciones que desempeñan la Comisión de Renovación Urbana y el Departamento de Asuntos de Género y de Familia.

117. Como pequeño Estado insular en desarrollo, las Bahamas se enfrentan a desafíos singulares y tienen necesidades particulares. El nexo entre el cambio climático y los derechos humanos es claro; para las Bahamas, la amenaza es existencial. El aumento de la frecuencia y la intensidad de los huracanes, la elevación acelerada del nivel del mar y otras consecuencias del cambio climático que ponen en peligro la vida requieren que la comunidad internacional ponga la atención en la resiliencia, la asistencia humanitaria y la recuperación. Si no se mitigan, esas y otras amenazas privarán a las Bahamas de la oportunidad de hacer efectivos los derechos humanos y lograr un desarrollo sostenible e inclusivo. La oradora celebra que el Consejo de Derechos Humanos, en la reunión que en ese momento mantiene en Dakar, se centre en la pertinencia del medio ambiente y el cambio climático para los derechos humanos.

118. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su país, que participó activamente en la creación del Consejo de Derechos Humanos y es un firme defensor de su imparcialidad, sigue comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los sirios, de conformidad con su Constitución y sus obligaciones internacionales. La República Árabe Siria rechaza firmemente el uso de los mecanismos de derechos humanos para señalar a Estados concretos. Rechaza también la flagrante selectividad y el doble rasero empleado para tratar las cuestiones de derechos humanos, ya que se centra la atención en determinados Estados y se pasan por alto las graves violaciones cometidas por otros. La coalición que encabezan los Estados Unidos, establecida ilegalmente fuera del marco de las Naciones Unidas, asesina indiscriminadamente a civiles y destruye la infraestructura civil con impunidad. Además, la delegación de la República Árabe Siria condena enérgicamente las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos y algunos de sus aliados, así como el castigo colectivo del Gobierno de ese país a los migrantes, incluidos niños que han sido separados de sus padres en violación de sus derechos humanos.

119. La guerra de agresión que libra Turquía contra la República Árabe Siria, un Estado independiente y soberano, constituye una flagrante violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la crisis de Siria. La agresión de Turquía y sus amenazas de ocupación y depuración étnica en la región siria de Al-Yazira sin duda tendrán repercusiones políticas y humanitarias. De hecho, la afirmación realizada por la representante de Turquía, a saber, que la operación turca se ajusta a las normas de

derechos humanos, contradice la gestión real de la crisis siria por parte del Gobierno turco. Ocho años después de abrir sus fronteras con Siria a más de 70.000 terroristas, Turquía sigue violando la soberanía de un país vecino de una manera a la que se oponen todos los Estados Miembros, invocando el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas para justificar una agresión al servicio de los intereses políticos del Partido de la Justicia y el Desarrollo, que ejerce el poder. Ese partido, que pertenece a la organización internacional Hermanos Musulmanes, está detrás de gran parte de las actividades terroristas en Siria.

120. Habida cuenta de que, para tratar las cuestiones de derechos humanos, que son de carácter general, se requiere profesionalidad, prestigio, objetividad e imparcialidad, la delegación de la República Árabe Siria condena enérgicamente la presión que ejercen sobre los mecanismos de derechos humanos determinados Gobiernos, que tratan de encubrir sus propios delitos retirándose o amenazando con retirarse de dichos mecanismos o con recortarles la financiación.

121. **El Sr. Foshanji** (Afganistán) dice que su país está en la primera línea de la lucha contra el terrorismo y los grupos extremistas. Cuando realiza operaciones contra objetivos hostiles, el Afganistán da la máxima prioridad a la protección de los civiles. El orador está muy preocupado por los ataques a civiles por parte de grupos terroristas y sus afiliados. Lamentablemente, en los últimos días se cometió uno de esos actos contra una mezquita del distrito de Haskah Mena, en la zona de Yalalabad, que fue blanco de un ataque que ocasionó la muerte de 62 fieles, incluidos niños, y lesiones a decenas de personas.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*